



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

La Gobernación del Departamento Norte De Santander, entidad pública dedicada a la administración seccional, la planificación y la promoción del desarrollo económico y social, establece la presente política en materia de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas para garantizar ambientes de trabajo sanos, así como generar procesos y servicios seguros que permitan dar oportunidad de generar hábitos de auto cuidado y responsabilidad particular y colectiva del personal administrativo, operativo, ha decidido:

Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas en los sitios y áreas de operación de la Gobernación en horario o cumplimiento de actividades laborales. Divulgar entre los funcionarios de la Gobernación información relativa a las lesiones y daño que el consumo del tabaco produce en la salud de los fumadores activos y pasivos, así como el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Propender por la participación en todos los niveles de la Gobernación en las actividades del programa de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. Prohibir que los funcionarios laboren en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas y estructurar un régimen de sanciones para quienes incumplan.

Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo de la Gobernación y en las actividades programadas por la misma. Reservarse el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio para detección de sustancias psicoactivas y/o alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo, a los funcionarios directos, contratistas y conductores de la entidad.

Garantizar que las actividades o los resultados del programa de prevención cumplan con las características de integralidad, confidencialidad, equidad e igualdad y en concordancia con lo establecido en el reglamento de trabajo y normatividad legal vigente aplicable a la entidad para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.





Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con la Gobernación de Norte de Santander.

La Gobernación informara a todos los funcionarios los decretos presidenciales que prohíben el consumo de tabaco y alcohol, para la prevención y contención del COVID19

San José de Cúcuta, enero 28 del 2022

**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador de Norte de Santander

Aprobó	Dra. Edna Carolina Joya Núñez	Secretaria General
Revisó	Sandra Yaneth Quintero	Profesional Especializado-Talento Humano
Proyectó	Mabel Amparo Colmenares	Profesional Universitario - Responsable SST
	Diego Fernando Rojas Duran	Profesional Especializado - Contratista

